

Remitos a la Diputación de esta
por los Capitulares del año de 92, y 93
sobre el nombramiento de oficiales y a los Comisarios
de Hacienda de esta
to del folio 197 del año de 93.



N.º 1.º y en L.ª Provincia de Cuzco

Quien sea mio: D.º Manuel Henrique de
Lillo Diputado general de V.ª del Cabildo
de esta V.ª. Villa presento con el
D.º Pedro Maria de Sandoval y Lora
la para que la pasee al Ayuntamiento
to una Carta de V.ª con fecha de 23. de
mes de Dic.º del año prob.º pasado de 1792.
por la que proponia V.ª que con el sigilo
tan preciso en las Circunstancias de la
y para quando fuere necesario el primer
 prontamente en ejecución la Tropa de
esta Villa, e hiciere el nombrante y otros
tamiento de ella para Defensa de la fron-
tera de Francia, y que asi mismo la comen-
ciare el Ayuntamiento de Cuzco que
en su Representación destinase para quando
llepare el caso a tener por conveniente
el congreso de la Junta particular
para los obgetos señalados y no como ha

ahora el día 30 del presente mes no se
entregó al mencionado A. E. por el Diputado
grat. la Carta de V. y el negocio se con-
sideraba urgente por los Circunstancias,
y quedaba traspasado por el medio mas con-
velo y silencioso que se pudiese se proce-
dio inmediatamente en el día 31. del mes
a acordar lo que V. V. verá por la adjunta
Copia y penetrados los el congreso con
aquel celo y amor Nacional y Patriótico
encabejado de V. y servicio y defensa de
territorio de V. con que se han con-
rado los verd. y habitantes de esta y de
pública se dispuso quanto en aquella ocu-
sidad se pudo.

En guerra de emergencia, e halla-
ba transcurrido los expresados en el citada
sesión, con toda la exactitud circun-
stancia conveniente, teniendo presente
los Decretos de V. que se leyeron tam-
en el Congreso y demás Populares de la
al asunto quando habiendo concurrido
en Ayuntamiento. Lo que se acordó en
el modo ordinario de ferencia veamos

en el motivo de plantaciones y otras
cosas, proprio de este Congreso, ni de el
Sr. Dn Juan Fern^{do} Cevallos y Jaurie
qui lo que comprende la adhesion Copia
que incluye tam^{en} lo determinado por el
Congreso para, y en pro de lo que en el
vallen de lo acordado en el particular del
31 de Dic^{re} se acuerda en el mismo
del Congreso

Comunicamos a V^{ra} con la mas
reverente y sumisa obediencia, como hechas
en el Congreso de los señores, y en la
V^{ra} determinacion lo que se ha penetrado
y superior inteligencia purgare por convenir,
y sea en el medio que mantenga en su
quien y buena armonia con los señores,
que se la persiga a ninguno en el
ni en parte de las cosas regadas y exen-
ciones que se disponen en los

El mismo motivo

que esperamos de la benigna in-
terven^{cion} de V^{ra}, el que con la sumision
que se lo permitan en grandes ne-
gocios, ni en el de este punto, de pa-
ra con el mas firme aserto el que
exerce no inviolable y

en quanto sea del mair agudo, y
que mro S. la mantenga pxe en
la mair grandera. Vergara y Enen
9 1773 = C. L. M. A. J. de
mat. fac. de Xisner y reg. exp. de
M. de Landanini = Pedro Domingo de Xim.
mas = May. J. de Landanini = Domingo
Jicome de Vadengarin = Alan. de Eledin
Izabe =

En mi mismo tiempo, que he recibido el certifi-
 do oficio de V. M. de I del coniente ha llegado a mis
 manos otro de esa Noble villa de fha de ayer en
 que me da parte de lo providenciado en Congreso
 general, que tubo el día 8 de este mismo mes.
 Sobre el punto relativo al alistamiento de
 Naturales de que trataba mi Carta escrita
 al Señor Diputado general de ese Partido, y
 en vista de todo he acordado dar dicho paso
 con esa Noble villa por el caso, que me sirve
 de asegurar el acierto; en cuya inteligencia expreso
 a la atención de V. M. se servirán entender
 por suparte toda gestión, interin que segun
 lo que me contesto era Noble villa, se vuelva
 lo que se creyere mas acertado, y quedo en
 V. M. siempre como fuere de su agrado.

mi mayor afectuosa voluntad que pide a Dios
que a Vm m. d. Derrn Dignacion
en la N. y L. Villade Ariconia N. mero de
1793.

D. Joseph Joachin
Hurtado de Mendoza

Por la N. y L. Provincia de Guip^a

ernab^o Ant.

Ex Egan^a

74
S. Capitulares de la N. y L. Villade Bergara del año ultimo de 1792. D.
Pedro maria de Landarum y Leizaola, Pedro Domingo de Urizar, J. Mag^o de Landarum
D. Juan! de Estero Tute, D. Domingo Vilec^o de Ardanaguir, D. J. de Gabriel de Urizar
y D. Fran^{co} Ign. de Eguen Alday.

epide à Dion
Dignacion
Inero de

h
doza

p a

gana

1792. D.
de Landarri
del own on

M. H. y M. L. Loo^a de Guipuzcoa

Con el maior aprecio recibo el oficio de V.^a al V.^a del con.^{te} en res.
puesta al que pasaron a V.^a con fha de 9 del mismo los Capita-
laxer del año mismo de 92 para villa de Vergara, en el que con mo-
tivo suero de la misma villa sobre lo providenciado en con-
greso Real que tuvo el dia 8 del con.^{te} sobre punto relativo
al alistam^{to} de los Naturales, en que se sirve prevenirme
superceda toda gestion, interin se remeda V.^a lo que creiere
mas acertado, en vista de la contestacion de la villa a cargo
para que avia dado sobre el asunto: Enmase a V.^a se
sirva participarme, lo que en el punto determinase, en la misma
inteligencia de que teniendo resuelto los Capataxer del año
pudo pasado en Ayuntamiento todo lo relativo a dicho alistam^{to}
conforme ala orden y intencion de V.^a y todo principio sus
providencias, nunca podran acceder a la graduacion sobre
lo que tienen resuelto: Quedo ala disposi^{on} de V.^a con toda la
voluntad y luego a V.^a que y prospere a V.^a los m.
D. que desos. Azcoitia Dic 12 de 1793 //

Como Comisionado de la V.^a de Vergara
y Sirva con V.^a

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Several lines of very faint, illegible handwriting in cursive script, likely from the 18th or 19th century]

P.

S. D.

8

Opudiendo tomar determinacion alguna en el
asunto de la Controversia, de que trataba el oficio de los
Capitulares del año proximo pasado de la Noble villa de
Vergara, en cui representacion firmaron un nuevo oficio
de fha de media en virtud emi respuesta de aver ni en tras
llega la respuesta de aquella villa al oficio, que la pare
aver mismo, no acordado se conga presone el referido ofi-
cio de ver con el antecedente, y de mas papeles relativos
al asunto, quando llegue la referida respuesta de la
villa; y se lo participo a ver para su inteligencia, pre-
ciendolo mi af. voluntad, y pidiendo a Dios que a ver
m. a. a. D. m. Diputacion en la N. y L. villa de
Arcoña 12 de Enero de 1793.

D. Joseph Joachen
Hurtado de Mendoza

Por la m. y M. L. Provincia de Guipuzcoa

Benabent.º
de E. m. a. f. e.

J. D. Pedro Maria de Landasuri

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

Comisadela Prepuentadecia Noble villa, y de lo
 queme ha informado su señor Alcalde y Conde.
 D. Juan Francisco de Moya, y Laurequi sobre el inaden-
 te relativo al aliviamiento de Naturales de ese
 Pueblo, y Nombramiento de Oficiales; y remiendo
 presente el Mreuso, queme hicieron Vm conftade
 Jorotomei, y el que me repuso enftade 12 de de
 enavilla el D. Pedro Maria de Landarui on vna
 demoficio de dia antecedente, no hallando de parte
 de Vm, ni de esa Villa disposicion para terminar
 este inadente por medio de una equitativa, y ami-
 tora conciliacion como lo deseaba mi zelo acondida
 todas las circunstancias, y oydas las razones reciprocas;
 hieniendo, que asi Vm como la Villa vendiendo
 como mejor vieren convenirles, y selo pariendo a
 Vm para su inteligencia, no pudiendo de far dema-
 nifestar a Vm al mismo tiempo (asi como lo ha
 tambien ala Villa) queme ha sido muy sensible
 y doloroso, que el empeno de una y otra parte haya
 dado lugar a quome lleven efecto (como ora lo han
 bienan venido) mi prudencia, y justificadas inten-
 ciones dirigidas siempre al acierto, al bien comun

del País, y ala tranquilidad, y armonia publica,
examinando el asunto con aquella imparcialidad,
y detonada reflexion, que parezca a costumbre
en todas mis operaciones; y renovando á vñ con
el motivo las seguridades de mi af. y finar volun
conque me interio en todas sus satisfacciones, que
do rogando á Dios que á vñ m. a. P. Demi Di
putacion en la N. y L. Villade Arica 16 de Enero
de 1793

D. Joseph Joachin
Alcaldado del Teniente

Por la N. y L. Provincia de Guipuzcoa

M. Bernabé Int.

de Coana

D. Pedro Mari de Landaruai y Leniola, D. Pedro Domingo de Landaruai,
D. Joaquin de Landaruai, D. Domingo Vienne de Verdangarin, D. Ma
nuel de Acoro Iube, D. Don Gabriel de Manue, y D. Fran.
Ignacio de Euren Alday.

Mi Señor mío. Penetados el mismo dolor y sentimiento
 que manifiesta V. S. en su apreciada Carta de 16 del corriente,
 y convencidos de que, quando menos, dilata esta compe-
 tencia, el servicio al Rey nro Señor, que es el objeto prima-
 rio, y unico en las circunstancias; con el mas sincero de-
 seo de la paz, y buena armonia, de luego nos conforma-
 mos en que V. S. determine definitivamente la instan-
 cia pendiente sobre el ducado de naturales de este
 Pueblo, y nombra^{to} oficiales, tomando el tiempo am^{to},
 que tubiere por mas conveniente la superior pene-
 tracion de V. S., dispensando a nra rendida obediencia
 frecuentes mociones e imploramos en obsequio de V. S.
 una vida regamos a Dios guarde en sus mayores pro-
 piedades los mucheranos, que deseamos. En paxa de
 Heneco de 1773 = A la disposicion de V. S. sus mas redidos
 y atentos hijos = Pedro M^o de Landacuri y Leyraola =
 Pedro Domingo de Urreumuno = Juan J. Toré & Landacuri
 y Romanos = Domingo Vicente de Vidanpaxin = Man^o
 & El cono Tube =

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]

[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower section]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]

L

*W. D. M.
Ortunum
Cloro*

El oficio de Vn^o de A de una mesa reverend^a por tratarse
en primer Congreso de los S.^{os} Comisarios de esta Dipu-
tacion ordinaria. Mañana se celebrara este, y en el se
tendra presente tambien el que aora se sirven Vn^{os}
pasarme con fha de ayer para resolverse con la posi-
ble brevedad lo que se crea acentado, y en el interin y si-
empore ratifico a Vn^{os} mi buena af.^o, y pido a Dios que
a Vn^{os} m.^a Derr^a Diput. en la N. y L. Villa de
Arzobispa 28 de Enero de 1723.

*El Excmo. Sr. D. Juan de Caceres
Arzobispo de Arzobispa*

Por la N. y L. Provincia de Guipuzcoa

Bernabe Art.

De Coana

*Por D. Pedro Maria de Landarum y Leizaola, D. Pedro Domingo de
Ortiz, D. Joaquin Torè de Landarum y Momarac, D. Manuel de
Alcoro Iñbe, D. Domingo Virene de Ordoñarain.*

N.º 1.º de 1.º de Mayo de 1899. A 9.

Un.º 8.º mis. Con fecha de 21 de Enero del
mo actual, mis. a J.º S. suplicandola, que
en el incidente relativo al alijamiento de
Varela de este Pueblo, y nombrar de
oficial, se sea bien J.º S. como el cuerpo
que surgen en el oficio, por lo mo
tubo q. copiar en aquel oficio, en la in-
telig. q. de me parte me confirmaria.
por el mismo con la probante, q. dicta
J.º S. la materia. En la ciudad, y en
la fecha tenida cuenta del oficio mis
oficio, hemos sabido, q. los nombrados
por un J.º S. en el oficio. Como tal, se
hallan sujetos a la ley por el alijamiento
mismo p. el sorteo de los sortados de
la Comp. de ella, una novedad de la
misma extraneo, como que en el oficio en
la firma personal, y que la J.º S. pa-
ra en cambio por la presente, y a la
retribucion, q. la obra de la

poner la paccion de V. S. atencion to
da las circunstancias del caso; pero
viendo, q' estos p'p'os deban esclarte
su idea, de entender por si en dho. ali-
tando, entodo lo demas concerni-
ente a el, sin hacer meritos de la
acordada anteriormente sobre este asunto,
nos vemos en la necesidad urgente de
presentar a V. S. tambien, como lo
hacemos, q' mis amigos han ido
y en de suscitarnos ciegar al dho.
tambien de dho. instancia por di-
ente, con el deseo de la paz y buena
armonia, sin dar lugar a mas re-
bucos, y así suplicamos a V. S. que
acordar, q' se libere de su entre-
vado, y digne terminar brevemente
su asunto, con la entera, y de qual
quier cosa muy recomendada, y si pue-
ra a sus intereses inobsequio de V. S.
Vida y gozo a Dios que me
V. S. 27 de Enero del 1772 B. L. P. M. D.
at' y amada L. P. M. D. para M. C.
Londres para Domingo de Sarmiento
por May. Jori de Laramie Don-
Vicente de Padilla M. de Alon-
Tribes